



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-A/MDLL

Llaylla, 12 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Expediente N°017 suscrito por el Sr. Luis Reymundo Matta, el Informe N°003-2024-SGDSM/EVMI/MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social-Municipal y el Informe N°002-2024-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(.). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°017, de fecha 05 de enero del 2024 suscrito por la Sra. Luis Reymundo Matta solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación de su hermano Saturnino Reymundo Matta;

Que, con Informe N°003-2024-SGDSM/EVMI/MDLL, de fecha 05 de enero del 2024 suscrito por la sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 soles, a favor del Sr. Luis Reymundo Matta, para cubrir gastos de operación de su hermano Saturnino Reymundo Matta quien sufrió traumatismo craneo encefálico y actualmente se encuentra en UCI en el Hospital Daniel Alcides Carrión de la Ciudad de Huancayo.

Que, con Informe N°002-2024-SGPP/MDLL, de fecha 10 de enero del 2024 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye manifestando que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en el presente, informa, que, si cuenta



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
con la disponibilidad presupuestal para el apoyo Económico para cubrir gastos de operación, a favor del Sr. Sr. Luis Reymundo Matta; por la suma de S/. 500.00 soles.;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO** de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) al **Sr. LUIS REYMUNDO MATTA**, para solventar gastos de operación de su hermano el Sr. **SATURNINO REYMUNDO MATTA**, al ser una persona de bajo recursos económicos, con base en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA